

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2019-00479, informándole al señor Juez que se recibió del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior REVOCA Y DECLARA NULIDAD de la decisión proferida por este Despacho en audiencia del 2 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se dispone:

De acuerdo con el informe secretarial, debido a la declaración de nulidad de la sentencia proferida el 2 de septiembre de 2020 y la orden de decretar los interrogatorios de parte solicitados por la parte pasiva, con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes a AUDIENCIA que se adelantará desde el DECRETO PRUEBAS previsto en el Art. 77 del CPT y SS modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007, señalase la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, oportunidad en la cual **LAS PARTES DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar y de ser procedente en esta diligencia, se practican y evacúan las pruebas correspondientes. De ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a la presente Litis de conformidad con el artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

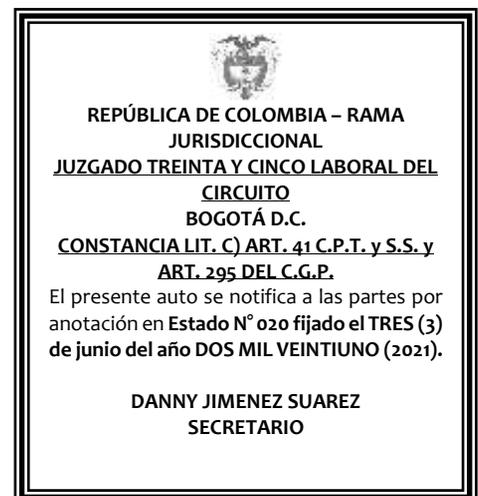
El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc238aefa8b597dfa5e700457000b34bc35da419e31656b45079badb9e8a5a10

Documento generado en 28/05/2021 05:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>